

## Ajuntament d'Argentona

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Resolución de 17 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno del ayuntamiento de Argentona, por la cual se convocan subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para actividades, actuaciones o programas de soporte en el ámbito del deporte para el año 2017.

BDNS(Identif.): 367521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio (siempre y cuando realicen actividades que redunden en beneficio de la población de Argentona), legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, o en los registros públicos.

#### Segundo. Objeto.

Las SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ACTUACIONES O PROGRAMAS DE APOYO EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, deberán responder a una o varias de las siguientes finalidades:

Proyectos deportivos (excepcionalmente se puede incluir la temporada), cuyas mejoras reviertan en el deporte en Argentona y que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Promoción deportiva de aquellas actividades regulares que lleguen al mayor número posible de practicantes, buscando la mejor calidad en los programas siguientes:

- escuelas de iniciación deportiva,
- tener estructura deportiva de base hasta la categoría juvenil.

b) Práctica deportiva, buscando la máxima participación deportiva.

c) La adquisición de material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades.

d) Las actividades extraordinarias. Aquellas actividades y actos puntuales que tengan relación con la práctica y promoción del deporte en Argentona, con unos objetivos específicos, que se realicen fuera de la programación habitual del organizador y en la que se da un relieve especial.

e) Otros proyectos que realicen acciones positivas para favorecer la práctica deportiva por parte de las mujeres e invaliden los estereotipos existentes en cuanto al deporte femenino.

f) Promoción de los valores del deporte tanto para los practicantes como para el público de las actividades.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FINANCIAR PROYECTOS Y / O ACTIVIDADES, en los ámbitos de bienestar social, deportes, cultura y medio ambiente, y de apoyo a actos conmemorativos, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de registro 022017016725, de 18 de agosto de 2017.

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 32.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será como máximo el 10 de noviembre de 2017. Las solicitudes para concurrir a la convocatoria regulada por estas Bases se formularán y presentaran por vía telemática, desde el Portal de Trámites y Gestiones (Sede electrónica) del Ayuntamiento de Argentona.

Sexto. Otros datos.

Las entidades solicitantes deben presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la modalidad concreta de convocatoria a que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Deben respetar estrictamente el formato de los formularios o modelos, completando todos sus apartados, siguiendo las instrucciones propuestas y el orden de numeración de las páginas o de los modelos.

Argentona, 20 de octubre de 2017  
El alcalde, Eudald Calvo Català